

ADENDO No. 2

100-600-11-01

BOGOTA, D.C. 17 DE FEBRERO DE 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002/2005

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SACOS DE CAMPAÑA, MORRAL DE CAMPAÑA CON ARNÉS, FRAZADA LAINER, GUANTES DE CARNAZA, TOLDILLOS, PONCHOS, SINTELITAS, MOSQUITEROS Y BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIONES GENERALES

- 1. SE MODIFICA EL NUMERAL 1.8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PÁRRAFO 4 EL CUAL QUEDA ASÍ:**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2. EL NUMERAL 1.19 DEL PLIEGO DE CONDICIONES CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS QUEDA ASÍ:

Son causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

ASPECTOS JURÍDICO

- 1) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente, o el apoderado constituido para el efecto, o la no presentación de la misma.
- 2) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado
- 3) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 4) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- 6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
- 7) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
- 8) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 9) Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- 10) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- 11) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 12) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

ASPECTOS FINANCIERO

- 13) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- 14) Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- 15) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- 16) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

ASPECTOS KARDEX

- 17) Cuando la capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego de condiciones, en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".
- 18) Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s), exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- 19) Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s), exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- 20) Cuando se compruebe inconsistencias en la información presentada ante la cámara de Comercio, que sirvió de soporte para la inscripción o actualización en el RUP, siempre y cuando esa inconsistencia haya permitido incrementar los resultados del registro

correspondiente, de tal manera que permita el cumplimiento de las capacidades exigidas.

ASPECTOS TÉCNICO

- 21) Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- 22) La no presentación de las muestras solicitadas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- 23) El no diligenciamiento del Formulario No. 2A Experiencia del Proponente y Formulario 2B "Especificaciones Técnicas Ponderables".
- 24) Cuando el oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia.
- 25) Cuando el resultado de la totalidad de los ensayos de los componentes no cumplan con lo exigido en las Especificación Técnica requerida.
- 26) La no presentación de los certificados expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio o expedido por el laboratorio de ejército o certificado de calidad entregado por un ente certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, por tal motivo los certificados o resultados de laboratorio deben ser por entes acreditados en Colombia.

ASPECTOS ECONÓMICO

- 27) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso. .
- 28) Cuando el proponente no se ajuste al plazo de entrega estipulado en el presente pliego de condiciones.
- 29) Cuando el oferente no presente las cantidades mínimas exigidas en el anexo 1 A del pliego de condiciones.

SE ELIMINA EN EL PLIEGO:

1. **EL NUMERAL 3.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO SICE**

SE MODIFICA EN EL PLIEGO:

- 1- **SE MODIFICA EN EL ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LA CUAL QUEDARA ASÍ:**

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA. EL CONTRATISTA garantiza al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO los equipos, bienes o servicios entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de 12 meses, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de treinta (30) días calendario sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los 12 meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

2- EL NUMERAL 3.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS QUEDA ASÍ:

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PROPONENTES NACIONALES.- Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2003 debidamente dictaminados y certificados
- Así como la Declaración de Renta correspondiente al año 2003.

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la Ley exija este ultimo, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta

3. EL NUMERAL 3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL QUEDA ASÍ:

3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiéndose los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = (\text{VTPO} \times 50\%)$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO = Valor total del presupuesto oficial
50% = Porcentaje determinado por el comité que estructuró los Términos de Referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable a **31 de Diciembre de 2003**, certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No.3 ACREDITACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP, que se encuentra incluida en los presentes Términos de Referencia y/o Pliegos de Condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el FORMULARIO No. 3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

NOTA 1.- El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

4. EL NUMERAL 3.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN QUEDA ASÍ:

3.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de asignar el puntaje económico a las ofertas determinadas como hábiles según se estableció en el numeral 1.22 (Orden de Elegibilidad), se reitera que una vez culminadas las evaluaciones, técnicas, jurídicas, Financieras y efectuada la revisión de documentos económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos al Gerente del Proyecto para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles y en consecuencia son objeto de asignación de puntaje económico.

Esta evaluación económica versará sobre los siguientes documentos:

- Anexo 1 A II "PLAZO DE ENTREGA" Y CANTIDADES MÍNIMAS A ENTREGAR.
- Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".
- Formulario No.5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES NACIONALES Y/O YA NACIONALIZADOS".
- Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR".
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

5. EL NUMERAL 1.21 FORMA DE PAGO QUEDA ASÍ:

EL PAGO SE EFECTUARÁ, ASÍ:

- Un anticipo del 40%
- Y el saldo equivalente al 60 % a la entrega total del los bienes a satisfacción, previos los trámites administrativos a que haya lugar y a la disponibilidad de los recursos correspondientes, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por: el **Supervisor del contrato**, Comité técnico, Almacenista Batallón de Abastecimientos, el almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar.

6. EL NUMERAL 1.4 DEL ANEXO No.1 DATOS DEL PROCESO EN EL SENTIDO DE QUE EL PROPONENTE DEBE TENER UNA CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA ÍTEM OFERTADO.

7. EL NUMERAL 1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MUESTRAS LITERAL b) QUEDA ASÍ:

UN (1) SOBRE SEPARADO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN ECONÓMICA debidamente identificado con los siguientes formularios:

- Anexo 1A II "PLAZO DE ENTREGA"
- Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".
- Formulario No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES NACIONALES Y/O YA NACIONALIZADOS".
- Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR".
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".
- Incluir el recibo de consignación (BANCAFE Número de cuenta empresarial: 018 99334-5 Nombre de la cuenta empresarial: DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS)

8. EL NUMERAL 1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE QUEDA ASÍ:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

9. EL NUMERAL 3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUEDA ASÍ:

El proponente acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente" la que se encuentra suministrada bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional respecto de su fidelidad y veracidad, anexando los documentos y certificaciones que así lo demuestran **(FACTOR EXCLUYENTE)**.

Las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal o quien haga sus veces y contener la siguiente información:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
OBJETO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Formulario No. 2A, debe ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Se podrá acreditar la experiencia requerida:

- Cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe acreditar la experiencia mínima requerida del fabricante de los ítem o ítems solicitados en el presente proceso. Para tal evento, el fabricante debe diligenciar el formulario No. 2A "Experiencia del Proponente".

En todo caso el proponente debe declarar bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

- **EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE HA CELEBRADO CONTRATOS DEL MISMO OBJETO QUE SUMEN EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL ÍTEM O ÍTEMS OFERTADOS.**
- **LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER MÍNIMA DE 2 AÑOS EN FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DEL ÍTEM O ÍTEMS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO.**

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS. - De acuerdo con el Formulario No. 2B

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS MILITARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.- De acuerdo con el Formulario No. 2.

- **10. SE MODIFICA EL FORMULARIO No. 9 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD" EL CUAL QUEDA ASÍ:**

FORMULARIO No. 9

"ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILIZAN INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y MANO DE OBRA 100% COLOMBIANA.				20%
SE UTILIZAN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADA CUYOS VALORES CIP SEAN IGUALES O INFERIORES AL 60% DEL VALOR EN FABRICA DE LOS BIENES TERMINADOS OFRECIDOS.				17%

EN EL EXTERIOR	SI	NO	INDICAR CONVENIO O TRATADO	FOLIO	PORCENTAJE QUE APLICA
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES EN DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS CON COLOMBIA					20%
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y EN LOS PAÍSES DONDE SE FABRICA EL BIEN APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ANEXAR CERTIFICADO DE MISIÓN CONSULAR DIPLOMÁTICA)					20%
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES DONDE SE FABRICAN NO HACEN PARTE DE CONVENIOS NI TRATADOS INTERNACIONALES Y NO APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.					0%

OFRECIMIENTOS DE BIENES A IMPORTAR

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 60% Y HASTA EL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				15%
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				12%

EN EL EXTERIOR	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	
SE UTILICEN BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS, CUALQUIERA QUE SEA EL PORCENTAJE DEL COMPONENTE COLOMBIANO. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				15%

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y brindar transparencia, claridad y certeza a la Entidad, se hace necesario describir que materias primas son importadas o nacionales, número personas de nacionalidad Colombiana o extranjera que intervendrán en la mano factura de los bienes.

Estos documentos permitirán al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO hacer las respectivas verificaciones en la etapa de ejecución del contrato, respecto a lo manifestado en la oferta.

Declaramos que conocemos el anterior ofrecimiento y queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal
Nombre _____ y/o
Documento de Identidad _____

Firma del Apoderado
Nombre _____
Documento de Identidad _____

11. SE MODIFICA EL NUMERAL 3.2.3.1 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS ASÍ:

3.2.3.1.- PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

Una vez asignado el puntaje económico a cada una de las propuestas, que se refiere el numeral anterior 3.2.3, el Comité Económico determinara el porcentaje que se aplicará al puntaje total de la propuesta dependiendo del origen de los bienes y/o servicio como consecuencia de la protección a la industria Nacional.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO NACIONAL	20%
APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ART. 20 LEY 80/93)	20%
PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES HACEN PARTE DE TRATADOS O CONVENIOS	20%
BIEN Y/O SERVICIO EXTRANJERO ACREDITADO	15%

12. SE MODIFICA EL NUMERAL 1.3 DEL ANEXO No. 1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN ASÍ:

EL PROPONENTE DEBE TENER UNA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL (KR), IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM.

13. SE MODIFICA EL ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ASÍ:

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003 debidamente certificado y dictaminado.
- Declaración de renta del año 2003
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 "Acreditación Capacidad Contratación y Patrimonial e Inscripción Registro Único de Proponentes"
- Formulario No.4 "Acreditación Cumplimiento de Contratos Anteriores"
 - Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica - Bienes Nacionales y/o Ya Nacionalizados"

- Formulario No. 5A "Valoración de la Propuesta Económica - Bienes a Importar"
 - Anexo No.1A I-Parte " Plazo de entrega"
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

14. SE MODIFICA EL ANEXO No. 1A NUMERAL II. PLAZO DE ENTREGA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÍTEM	ÚNICA ENTREGA 100%
Brazaletes de PM reflectivos	25 de julio /05

ÍTEM	ÚNICA ENTREGA 100%
Guantes de carnaza	25 de agosto /05
Ponchos	25 de agosto/05

ÍTEM	ENTREGA 1 - 50 %	ENTREGA 2 - 50%
Sintelitas	25 de julio/05	25 de octubre/05
Toldillos	25 de agosto/05	25 de noviembre/05
Mosquiteros	25 de agosto/05	25 de noviembre/05

ÍTEM	ENTREGA 1 - 50%	ENTREGA 2 - 50%
Saco de campaña	25 de agosto /05	21 de noviembre/05
Morral de Campaña con arnés	25 de agosto /05	05 de diciembre/05
Frazadas Lainer	25 de agosto /05	05 de diciembre/05

NOTA. -

1. Por cada entrega parcial del material al MDN- Ejercito Nacional se levantara un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del MDN- Ejercito Nacional. la cual debe estar firmada por: el Supervisor del contrato, Comité técnico, Almacenista Batallón de Abastecimientos,, el Almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista.

15. SE MODIFICA EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES EL CUAL QUEDARA ASÍ:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
1	SACOS DE CAMPAÑA CON AFELPADO	NTMD -0036-A4

2	MORRAL DE CAMPAÑA CON ARNES,	NTMD -003-A6																														
3	FRAZADAS LAINER,	NTMD -0118-A3																														
4	GUANTES DE CARNAZA,																															
<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Guantes de carnaza reforzados interiormente en la palma y parte central de los cinco dedos con tira externa protectora de costura entre pulgar e índice, manopla de carnaza de mínimo 5cm, a partir de la última costura.</p> <p>CARNAZA: curtida al cromo, textura suave. Espesor mínimo de 1mm.</p> <p>HILO: 100% poliéster, filamento continuo, título 120 tex 9 a 11 puntadas c/ 2.5cm.</p> <p>USOS: protección contra objetos ateros, y de alta abrasión, adecuado contra chispas y calor moderado; permite dexteridad y es ideal para trabajos pesados, cultivos como desprender cultivo y para arar.</p> <p>DIMENSIONES DE GUANTES.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">CM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• A. desde la base hasta la punta del pulgar</td> <td style="text-align: right;">6.5 a 7.5</td> </tr> <tr> <td>• B. desde la base del pulgar hasta la punta del índice</td> <td style="text-align: right;">11 a 12</td> </tr> <tr> <td>• C. largo completo del pulgar</td> <td style="text-align: right;">12 a 13</td> </tr> <tr> <td>• D. longitud total guante</td> <td style="text-align: right;">24 a 26</td> </tr> <tr> <td>• E. longitud del guante sin puño</td> <td style="text-align: right;">19 a 21</td> </tr> <tr> <td>• F. ancho de la palma</td> <td style="text-align: right;">11.5 a 12.5</td> </tr> <tr> <td>• G. ancho del puño medio</td> <td style="text-align: right;">4.5 a 5.5</td> </tr> <tr> <td>• H. longitud del meñique</td> <td style="text-align: right;">6.0 a 6.5</td> </tr> <tr> <td>• I. longitud del anular</td> <td style="text-align: right;">7.5 a 8.0</td> </tr> <tr> <td>• J. longitud del dedo medio</td> <td style="text-align: right;">8.0 a 9.0</td> </tr> <tr> <td>• K. longitud desde la punta de la meñique hasta la base</td> <td style="text-align: right;">16.5 a 17.5</td> </tr> <tr> <td>• L. ancho de la boca del puño</td> <td style="text-align: right;">14 a 16</td> </tr> <tr> <td>• M. ancho de la boca del guante</td> <td style="text-align: right;">12.5 a 13.5</td> </tr> <tr> <td>• N. longitud del índice</td> <td style="text-align: right;">7.0 a 8.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: despunte de 9 a once (11) puntadas por c/25 mm</p>				CM	• A. desde la base hasta la punta del pulgar	6.5 a 7.5	• B. desde la base del pulgar hasta la punta del índice	11 a 12	• C. largo completo del pulgar	12 a 13	• D. longitud total guante	24 a 26	• E. longitud del guante sin puño	19 a 21	• F. ancho de la palma	11.5 a 12.5	• G. ancho del puño medio	4.5 a 5.5	• H. longitud del meñique	6.0 a 6.5	• I. longitud del anular	7.5 a 8.0	• J. longitud del dedo medio	8.0 a 9.0	• K. longitud desde la punta de la meñique hasta la base	16.5 a 17.5	• L. ancho de la boca del puño	14 a 16	• M. ancho de la boca del guante	12.5 a 13.5	• N. longitud del índice	7.0 a 8.0
	CM																															
• A. desde la base hasta la punta del pulgar	6.5 a 7.5																															
• B. desde la base del pulgar hasta la punta del índice	11 a 12																															
• C. largo completo del pulgar	12 a 13																															
• D. longitud total guante	24 a 26																															
• E. longitud del guante sin puño	19 a 21																															
• F. ancho de la palma	11.5 a 12.5																															
• G. ancho del puño medio	4.5 a 5.5																															
• H. longitud del meñique	6.0 a 6.5																															
• I. longitud del anular	7.5 a 8.0																															
• J. longitud del dedo medio	8.0 a 9.0																															
• K. longitud desde la punta de la meñique hasta la base	16.5 a 17.5																															
• L. ancho de la boca del puño	14 a 16																															
• M. ancho de la boca del guante	12.5 a 13.5																															
• N. longitud del índice	7.0 a 8.0																															
5	TOLDILLOS,	NTMD -0006-A1																														
6	PONCHOS,	NTMD -0119-A3																														
7	SINTELITAS	NTMD -0171-A1																														
8	MOSQUITEROS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																														
<p>a) OBJETO, esta especificaciones técnica tiene por objeto establecer los requisitos y ensayo que deben cumplir los mosquiteros de nylon.</p> <p>b) DEFINICIONES: MOSQUITERO. Elemento empleado por el personal de las Fuerzas Militares con la finalidad de cubrirse y aislarse de la picadura de mosquitos mediante una tela tipo visillo como protector de la parte superior del cuerpo (cabeza).</p>																																

c) CONDICIONES GENERALES: MATERIAL. Tela. La tela superior del mosquitero es la equivalente a la tipo II de la NTMD-0216. CONTORNO. sostenido en dos bandas de lamina de acero inoxidable flexibles sin bordes cortantes debidamente limados de asperezas de 4milímetros de ancho +/- 1 milímetro y 80m centímetros +/-1 centímetro en forma de circunferencia.							
d) DIMENSIONES. los mosquiteros deben cumplir con las siguientes dimensiones							
DIMENSIONES EN mm	MOSQUITEROS						
Altura total:	58cm						
Altura sin cono superior	40cm						
Altura cono superior elaborada en tela impermeable, dividida en seis (6) partes iguales.	17cm						
Contorno	80cm						
Altura de la lamina del centro	16cm						
Caucho interno superior elástico de un ancho 0.5 cm \pm 0.2 cm x el largo necesario del contorno							
EMPAQUE: deberán estar bolsas independientes y las cajas empleadas para su transporte y almacenamiento, deben llevar un rotulo en la parte visible, el cual deberá tener la siguiente información: Nombre del fabricante, Numero de contrato y año, cantidad ROTULADO. deberá estar en la parte interna del mosquitero en una tirilla cosida con la siguiente información: nombre del fabricante, fecha de fabricación: año, mes, numero de contrato.							
9	BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM:						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPO DE RETEN COMPLETO Y</td> <td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO DE RETEN</td> </tr> <tr> <td>BRAZALETE PM REFLECTIVO</td> <td>COMPLETO y BRAZALETE PM REFLECTIVO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	EQUIPO DE RETEN COMPLETO Y	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO DE RETEN	BRAZALETE PM REFLECTIVO	COMPLETO y BRAZALETE PM REFLECTIVO
	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA					
EQUIPO DE RETEN COMPLETO Y	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO DE RETEN						
BRAZALETE PM REFLECTIVO	COMPLETO y BRAZALETE PM REFLECTIVO						
BRAZALETE DE PM REFLECTIVO							
<p>El brazalete deberá ser confeccionado en material sintético, con sistema de electro sellado, ni deformidades, deberá ser anatómico y de fácil mantenimiento deberá tener en el frente las letras PM y ser confeccionado en "T", conformado por una base y una altura desde donde estará el ojal para ser sostenido el brazalete con la presilla del uniforme la cual deberá ir hasta la base con los lados cóncavos.</p> <p>El cierre del brazalete deberá ser por medio de seis broches en doble hilera cuatro en un extremo y dos en el otro extremo que permita la utilización por ambos lados y se extienda de acuerdo a la necesidad, dependiendo del color del lado a utilizar los broches deberán ser blancos o negros.</p> <p>Los brazaletes deberán llevar el escudo de la policía Militar</p> <p>En los Brazaletes se deberá ofrecer una duración mínima de seis meses y protección a los rayos UV, repelencia e impermeabilidad los cuales afectan su presentación y deterioro prematuro por la exposición solar en que se vera comprometido esta clase de material.</p>							

<u>Condiciones de los materiales y calibre</u>	
COLOR	
Los brazaletes deberán ser Doble faz	
BRAZALETE BLANCO	
Fondo reflectivo gris con letras negras	
BRAZALETE NEGRO	
Fondo reflectivo gris con letras negras	
MATERIAL	
Sintético con recubrimiento reflectivo	
DIMENSIONES	
a) Altura total	290mm
b) Ancho base 1	450mm
c) Altura base 1 a base 2	90mm
d) Ancho superior a la altura de la base	80mm
e) Ancho base2	450mm
f) ancho Borde	15mm
g) Ancho ojal	50mm
DIMENSIONES LETRAS	
a) Altura letras	70mm
b) Ancho letra P	50mm
c) Ancho letra M	50mm
d) Ancho base de las letras	15mm
Dimensiones fondo reflectivo gris de 150 mm x 80mm	
Todas las dimensiones tendrán una tolerancia de más o menos 5 milímetros, el fondo de las letras deberá estar en proporción mayor con el área de las letras.	

MUESTRAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA DOS MUESTRAS POR CADA ÍTEM OFERTADO, DEBIDAMENTE EMPACADAS Y ROTULADAS LAS CUALES SERÁN EMPLEADAS ASÍ:

- **UNA (1) QUE QUEDARA COMO CONTRAMUESTRA EN EL FRE.**
- **UNA (1) QUE SERÁ ENTREGADA AL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR PARA LA RECEPCIÓN.**

ADICIONAL A LAS MUESTRAS FÍSICAS EL OFERENTE DEBE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE ENSAYO DE LABORATORIO CON FECHA QUE NO SOBREPASE

LOS TREINTA (30) DÍAS DE ANTELACIÓN AL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR UNA ENTIDAD ACREDITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDOS POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADOS POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE UN RESULTADO DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE CALIDAD POR ÍTEM OFERTADO Y QUE SE PRESENTE QUE UNO CUMPLE CON LA EXIGENCIA Y EL OTRO NO, ESTE ÍTEM NO SE EVALUARA POR EL COMITÉ TÉCNICO.

SI EL RESULTADO DE LOS ENSAYOS DE LOS COMPONENTES NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LA NORMA TÉCNICA MILITAR O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, EL ÍTEM SERÁ ELIMINADO.

EN IGUAL FORMA LA NO PRESENTACIÓN DE ANEXOS, FORMULARIOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CON SUS DOCUMENTOS SOPORTES Y MUESTRAS EXIGIDAS, SERÁN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

16. SE MODIFICA EL ANEXO No. 2B INSUMOS A EVALUAR EL CUAL QUEDARA ASÍ:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MILITAR REQUERIDA	MATERIAL A EVALUAR
1	SACOS DE CAMPAÑA CON AFELPADO	NTMD-0036-A4	tela exterior tela interior tela capucha entretela creata cordón broches velero cremalleras botones ojetes hilo marquillas.
	ACOLCHADO:		Tela Guata Sesgo

			hilo
2	MORRAL DE CAMPAÑA CON ARNES,	NTMD-003-A4	Tela exterior, tipo-IV, chapas plásticas tela forro y bolsillo tipo II hilo de costuras y filetes reatas de 55, 40,y 25mm cordón hiladillo mediargollas hebilladas doble puente broche tipo cazuela ojetes cuadrantes sistema suelte rápido SSR tanca puntera cremallera velero eva.
	ARNES:		aluminio de arnés pintura resistencia al impacto remaches
3	FRAZADAS LAINER,	NTMD-0118-A2	Tela Guata ribete.(sesgo) cordón hilo marquilla
4	GUANTES DE CARNAZA,	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	carnaza (curtida al cromo - espesor 1mm mínimo) Hilo (POLI ÉSTER)
5	TOLDILLOS	NTMD-0006-A1	visillo de costuras hilo de costuras
6	PONCHOS,	NTMD-0119-A3	Tela tipo II (NTMD 0216) hilo de costuras cordones elementos metálicos cinta hiladillo.
7	SINTELITAS	NTMD-0171-A1	Tela
8	MOSQUITEROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VI SILLLO NTMD 0006-A1

9	BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	HILO DE COSTURAS
			TELA TIPO II (COLOR VERDE) NTMD 0216
			BANDA EN ACERO INOXIDABLE tela vinílica (NTMD-0148-A1)

17. NO SE EVALUARA TÉCNICAMENTE LOS ENSAYOS DE LAS TELAS QUE SE RELACIONAN ASÍ:

- a) RESISTENCIA HIDROSTÁTICA (INICIAL DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO- DESPUÉS DE ALTA HUMEDAD - DESPUÉS DE TENSIONAR LA CUBIERTA).
- b) SOLIDEZ DE COLOR (AL ENVEJECIENDO ACELERADO - A LA ALTA HUMEDAD).
- c) RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (TELA ORIGINAL - PERDIDA DE PESO - DESPUÉS DE RESISTENCIA AL CALOR).
- d) RESISTIVIDAD ELÉCTRICA SUPERFICIAL (DE LA TELA POR LA CARA SIN RECUBRIMIENTO EN PER. SQUARE).
- e) ADHERENCIA ELECTROSTÁTICA (TELA ORIGINAL EN MINUTOS- DESPUÉS DE 10 LAVADAS).
- f) DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS EN SULFUROS
- g) ADHERENCIA DEL RECUBRIMIENTO EN LIBRAS SOBRE PULGADAS

18. EL ANEXO No. 2 A, NUMERAL 1 QUEDA ASÍ: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE CADA UNO DE LOS MATERIALES POR PARTE DE LAS EMPRESAS FABRICANTES DE DICHS MATERIALES, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL FORMULARIO NO. 2B. A EXCEPCIÓN DEL ÍTEM CONFECCIÓN.

19. LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS EN EL CASO DE SOCIEDADES EXTRANJERAS SE ACEPTAN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PLASMADOS EN LA LEY COLOMBIANA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL) LOS CUALES DEBERÁN ACREDITARSE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General